

16 NOV 2018

12262018

## RESOLUCION No. del 16 de noviembre de 2018

### POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA FDLSC-SASI-025- 2018

El Alcalde Local de San Cristóbal, en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos distritales 101 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar, la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

**SEGUNDO:** Que el acuerdo Local No. 075 del 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2017-2020 "SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ" contempla en sus objetivos estructurantes, pilar 2, "DEMOCRACIA URBANA" y más Específicamente en su programa 3 "MOVILIDAD MEJOR PARA TODOS", Intervenir las vías de la malla vial local con el fin de rehabilitar, recuperar y adecuar aquellas que se encuentren en estado de deterioro y que afectan la movilidad por los vecindarios de la localidad. El desarrollo de las intervenciones en la malla vial local garantizará el acceso a todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condición de discapacidad física. Este programa también incluye la construcción y recuperación en el espacio público de andenes, favoreciéndose tanto la movilidad como el disfrute de los espacios públicos de uso recreativo, por parte de los habitantes de la localidad.

**TERCERO:** Que como estrategia de priorización de vías, el FDSLSC desarrolla el proyecto Gobierno todo terreno, el cual consiste en el reconocimiento del territorio y sus necesidades, previa invitación formal por parte de las juntas comunales y sus líderes, con la finalidad de que la administración local identifique físicamente las necesidades y pueda dar posibles respuestas y soluciones a las mismas, relacionadas con malla vial y los componentes de espacio público, empleando los mecanismos técnicos, económicos, sociales de priorización sugeridos por la Administración Local y Distrital.

**CUARTO:** Que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, con el ánimo de tener mayor eficiencia y eficacia en los trabajos de mantenimiento, adecuación y reparación de las vías de la malla vial local y la recuperación de los espacios públicos, necesita adquirir la maquinaria necesaria para complementar su parque automotor con el ánimo de desarrollar de manera directa estos trabajos, en búsqueda de



16 NOV 2018

12262018

obtener atención inmediata en casos de emergencia, apoyo frente a la ejecución de trabajos de mantenimiento vial y espacios públicos y finalmente iniciar con la estructuración del Equipo de Mantenimiento Local de San Cristóbal, metodología de descentralización apoyada por la Administración Central, Así mismo dar alcance al cumplimiento de la meta: "mantener 45 Km/carril de la malla vial local de san Cristóbal.

**QUINTO:** Que la Alcaldía Local de San Cristóbal, para el cumplimiento de sus funciones administrativas cuenta actualmente con un parque automotor de vehículos de carga de uso diario compuesto por, una (1) motoniveladora, una (1) retro excavadora pajarita, cuatro (4) volquetas sencillas, propiedad del Fondo de Desarrollo Local, los cuales son utilizados para atender las necesidades de acuerdo con las diversas actividades que se desarrollan en la administración local, tales como mantenimiento de la malla vial, recuperación de espacio público y que requieren el uso permanente de la maquinaria y vehículos, los cuales deben estar en disponibilidad permanente con su operario y acompañado de un grupo logístico técnico quienes realizarán las actividades de seguridad vial y actividades manuales que no se puede realizar con la maquinaria.

**SEXTO:** Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$881.571.400)**, de acuerdo a los rubros presupuestales 3-3-1-15-02-18-1557-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 644 del 11 de julio de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato

**SEPTIMO:** Que el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera - Oficina de Infraestructura de la Alcaldía Local de San Cristóbal- Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, elaboró los documentos y Estudios Previos y definió el contenido del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, realizando los ajustes pertinentes de acuerdo a la naturaleza del proyecto a los pliegos definitivos.

**OCTAVO:** Que desde el día 6 de Noviembre de 2018 y en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad vigente, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **FDLSC-SASI-025-2018** en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II.

**NOVENO:** Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se publicó en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II, las respuestas a la totalidad de las preguntas y/o observaciones presentadas por los Interesados, respecto del proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

**DECIMO:** Que considerando la cuantía a la que asciende el presupuesto oficial estimado, y el objeto a contratar, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con el Art. 30 de la Ley 80 de 1993 y el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 200, y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

15 NOV 2018

12262018

**DECIMO PRIMERO:** Que el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece: "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite".

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA FDLSC-SASI-025- 2018, cuyo objeto es: "COMPRVENTA DE MAQUINARIA AMARILLA PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 1557. "MEJORES VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO EN SAN CRISTÓBAL", las cantidades a adquirir están descritas en el anexo técnico del proceso y en los estudios previos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$881.571.400), de acuerdo a los rubros presupuestales 3-3-1-15-02-18-1557-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 644 del 11 de julio de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRES (3) MESES.**

**ARTICULO TERCERO:** El cronograma general del proceso de selección es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

**PARAGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal podrá prorrogar mediante Adenda estas fechas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente a las cuales se le dará la publicación respectiva en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.

16 NOV 2018

12262018

**PARAGRAFO 2:** En cualquier momento, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas, interesadas en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social y vigilancia precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección abreviada, de conformidad con lo reglamentación vigente.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar el presente Acto de Apertura, a través del Portal Único de Contratación Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR**  
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Martín Fernando Ricaurte Pardo - Abogado FDSL *FR*  
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez - Abogada Apoyo Contratación FDSL *AC*  
Revisó: Jairo Rodríguez Valderrama – Profesional Especializado Apoyo Despacho FDSL